Lic. Jaime Antonio Boeta Tous

TITULAR

Calle 24 No. 67 A Col. Centro Cd, Del Carmen, Cam. México



: ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO MIL NOVECIENTOS CATORCE (1914/2017).- RELATIVA A LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE FECHA 15 QUINCE DE DICIEMBRE DE 2017 DOS MIL DIECISIETE, CELEBRADA POR LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA VEGGIES HEALTH DE MEXICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, A SOLICITUD DEL SEÑOR GERARDO MURILLO CUSTODIO, EN SU CARÁCTER DE DELEGADO ESPECIAL PARA SOLICITAR LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE REFERENCIA.————————————

EN CIUDAD DEL CARMEN, MUNICIPIO CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, siendo las 14:00 catorce horas del día 19 diecinueve de diciembre de 2017 dos mil diecisiete, ante mí LICENCIADO JAIME ANTONIO BOETA TOUS, Notario Público del Estado, en Ejercicio en esta Ciudad, Titular de la Notaría Pública número Doce del Segundo Distrito Judicial del Estado de Campeche, compareció el señor GERARDO MURILLO CUSTODIO, nacido en Cárdenas, Tabasco, el día 7 siete de agosto de 1990 mil novecientos noventa, soltero, empleado, vecino de esta Ciudad y con domicilio en la calle Santo Domingo, número 72 setenta y dos, fraccionamiento Mediterráneo, código postal 24156 veinticuatro mil ciento cincuenta y seis; con Registro Federal de Contribuyente MUCG900807FYA (M, U, C, G, nueve, cero, cero, ocho, cero, siete, F, Y, A), con Clave Única de Registro de Población MUCG900807HTCRSR00 (M, U, C, G, nueve, cero, cero, ocho, cero, siete, H, T, C, R, S, R, cero, cero) quien se identifica con su credencial para votar folio 0504081898445 (cero, cinco, cero, cuatro, cero, ocho, uno, ocho, nueve, ocho, cuatro, cuatro, cinco) expedida por el Instituto Nacional Electoral, misma que en original tengo a la vista, relaciono como ANEXO A, compulso y en copia certificada agrego al Apéndice y Testimonio que de esta Escritura se libren; quien declara que tanto él como la persona moral que representa, de la cual más adelante se hace mención, están al corriente en el pago del Impuesto Federal sobre la Renta, sin haberlo acreditado, ni adeudar alguno por cooperación de particulares para Obras Públicas en el Estado.————————————

El compareciente expone: Que en su carácter de Delegado Especial, lo que acredita con el acta que se protocoliza, por este acto viene a solicitar del suscrito Notario Protocolice el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Socios de la sociedad mercantil denominada VEGGIES HEALTH DE MEXICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada con fecha 15 QUINCE DE DICIEMBRE DE 2017 DOS MIL DIECISIETE, misma que yo el Notario tengo a la vista en original, relaciono como ANEXO B, compulso y en copia certificada agrego al Apéndice y Testimonio que de esta Escritura se libren.————————————

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación y la regla 2.3.12 (dos punto tres punto doce) de la Miscelánea Fiscal para 2006 dos mil seis, Publicado en el Diario Oficial de la federación con fecha Uno de mayo de 2006 dos mil seis, solicito a la persona que concurre a pedir la protocolización del Acta, me exhiba los originales de las cédulas fiscales de los socios:————————

De la señora MARÍA EUGENIA CAMARGO SALINAS, me exhibe cédula de identificación fiscal con Registro Federal de Contribuyente CASE641115U3A (C, A, S, E, seis, cuatro, uno, uno, uno, cinco, U, tres, A), misma que en original tengo a la vista, compulso y en copia fotostática agrego al Apéndice y Testimonio que de esta Escritura se libren.————

Del señor RENE ANTONIO MIS HUCHIN, me exhibe cédula de identificación fiscal idCIF 16040220671, con Registro Federal de Contribuyente MIHR790428722 (M, I, H, R, siete, nueve, cero, cuatro, dos, ocho, siete, Z, dos).————————————

De dichos documentos tengo a la vista sus originales, relaciono como ANEXO C, compulso y en copia certificada agrego al Apéndice y Testimonio que de esta Escritura se libren.————————————

Accediendo a lo solicitado, procedo a protocolizar los documentos de referencia;————

————————————ACTA QUE SE PROTOCOLIZA————————————

ACTA RELATIVA A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA VEGGIES HEALTH DE MEXICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.————————————

————————LISTA DE ASISTENCIA Y REPRESENTACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.————————

SOCIOS	APORTACIÓN
MARÍA EUGENIA CAMARGO SALINAS	$49,500.00
RENÉ ANTONIO MIS HUCHÍN	$500.00
TOTAL DE APORTACIONES:	$50,000.00.

En la Ciudad del Carmen, Carmen, Campeche, Estados Unidos Mexicanos, siendo las 9:00 horas del día 15 de diciembre de 2017, reunidos los socios en el domicilio legal de la empresa VEGGIES HEALTH DE MEXICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, como consta en la lista que antecede, proceden a llevar al cabo, por acuerdo unánime, Asamblea General Extraordinaria, al tenor de la siguiente:———

————————————ORDEN DEL DÍA————————————

I.- Lista de asistencia y representación del capital social.————————————

II.- Declaración de estar legalmente constituida la Asamblea y existencia de Quórum Legal.————————————

III.- Lectura de la Convocatoria relativa a la presente Asamblea.————————————

IV.- Renuncia a la Sociedad de la C. MARÍA EUGENIA CAMARGO SALINAS.————————

V.- Formalización de la devolución de su aportación al capital social, a la C. MARÍA EUGENIA CAMARGO SALINAS, dada su renuncia a la sociedad y a la petición expresa de la interesada.————————————

VI.- Aportación al capital social que hace el C. RENÉ ANTONIO MIS HUCHÍN. ————————

VII.- Solicitud de ingreso a la sociedad por parte de la C. JOSEFA PALMER HERNÁNDEZ, y ofrecimiento del monto de su aportación social por la cantidad de $25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 moneda nacional). ————————————

VIII.- Renuncia de la C. MARÍA EUGENIA CAMARGO SALINAS a su cargo de GERENTE GENERAL en la Sociedad.————————————

IX.- Revocación de poderes y facultades a la C. MARÍA EUGENIA CAMARGO SALINAS.——

X.- Nombramiento de nuevo GERENTE GENERAL y otorgamiento de poderes y facultades para desempeñar su cargo.————————————

XI.- Nombramiento de delegado especial para protocolizar el acta resultante.————————

XII.- Asuntos Generales. ————————————

XIII.- Redacción, lectura y aprobación en su caso, del acta de asamblea.————————————

XIV.- Clausura.————————————

Fungiendo como presidenta la C. MARÍA EUGENIA CAMARGO SALINAS, actuando como secretario y escrutador el C. RENÉ ANTONIO MIS HUCHÍN, se procede al desahogo de los puntos planteados en la Orden del día, desarrollándose de la siguiente manera:———

I.- Atentos al primer punto de la Orden del Día, el Secretario procede a pasar lista de asistencia y manifiesta a la Asamblea que se encuentran presentes la totalidad de socios e íntegramente representado el capital social; lo cual certifica.————————————

II.- En el desahogo del segundo punto de la Orden del Día, una vez comprobada la asistencia y representación del total del capital social, que constituye la íntegra representación de los socios, la Presidente declara legalmente constituida la Asamblea, habiendo QUORUM LEGAL para efectuarla y considerándose válidos y firmes los acuerdos en ella tomados.————————————

III.- De acuerdo con lo previsto en el tercer punto de la orden del día, el Secretario procede a dar lectura a la convocatoria expedida para la presente Asamblea, que incluye el orden del día a desarrollar y los socios presentes aprueban por unanimidad dicha convocatoria en todos sus términos y reiteran el acuerdo que tomaron antes, de dispensar el requisito de su publicación, apoyando lo anterior en el hecho de encontrarse totalmente representado el capital social.————————————

IV.- En el desahogo del cuarto punto de la Orden del Día, toma la palabra la C. MARÍA EUGENIA CAMARGO SALINAS, quien manifiesta a la asamblea que, por convenir así a sus intereses particulares, presenta su Renuncia con carácter irrevocable a su carácter de socia de VEGGIES HEALTH DE MEXICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, solicitando de la Asamblea que, una vez que sea aprobada, se proceda a la devolución de su aportación al capital social, por lo que una vez que la Asamblea determina que no existe inconveniente para aceptar la renuncia, solicita de la Asamblea se sirva emitir su voto al respecto y después de hacerse, el Escrutador informa que se ha obtenido votación unánime, aceptando la renuncia a la sociedad de la C. MARÍA EUGENIA CAMARGO SALINAS, lo cual certifica la Secretaría.————————

V.- Desahogando el quinto punto de la Orden del Día, en virtud de lo aprobado en el punto anterior, en este acto, se hace la devolución a la C. MARÍA EUGENIA CAMARGO SALINAS del importe de $49,500.00 (cuarenta y nueve mil quinientos pesos 00/100 m.n.), que corresponde a su aportación a la sociedad, manifestando la C. MARÍA EUGENIA CAMARGO SALINAS, su total y expresa conformidad; y que una vez entregada y formalizada, constituye el cumplimiento de la sociedad para con la renunciante, solicitando de la Asamblea se sirve tomar acuerdo mediante votación, aceptando la liquidación planteada, procediéndose a votar y después de hacerse, el escrutador informa a la asamblea que se ha obtenido voto unánime aprobando la liquidación de su aportación a la sociedad, lo cual certifica la secretaría.————————————



VI.- En el desahogo del sexto punto de la Orden del Día, el C. RENÉ ANTONIO MIS HUCHÍN, manifiesta su deseo de aportar al capital social la cantidad de $24,500.00 (veinticuatro mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional) al capital social y exhibiendo su aportación al capital social, en el momento en que se autorizara por parte de esta Asamblea; razón por la cual solicita de la Asamblea se sirva votar al respecto y después de hacerse, se ha obtenido voto unánime aceptando la aportación de $24,500.00 (veinticuatro mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), al capital social, quedando la parte social que le corresponde por $25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 moneda nacional), lo que certifica la secretaría.——————————

VII.- En el desahogo del séptimo punto de la Orden del Día, la C. JOSEFA PALMER HERNÁNDEZ, quien se encuentra presente en la Asamblea, manifiesta su deseo de pertenecer a la sociedad, para lo que aportaría la cantidad de $25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 moneda nacional) al capital social, exhibiendo su aportación al capital social en el momento en que se autorizara por parte de esta Asamblea, razón por la cual solicita de la Asamblea se sirva votar al respecto y después de hacerse, se ha obtenido voto unánime aceptando la aportación de $25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 moneda nacional) al capital social y reconociéndole a la C. JOSEFA PALMER HERNÁNDEZ, su calidad de socio de la persona moral VEGGIES HEALTH DE MEXICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, lo cual certifica la secretaría.——————————

La presidenta indica que formalizado lo anterior, se procederá a efectuar las anotaciones correspondientes en el libro especial de socios; por lo tanto el capital social de la empresa queda representado e integrado de la siguiente forma:——————————

SOCIOS	PARTES SOCIALES	APORTACION
JOSEFA PALMER HERNÁNDEZ	1	$25,000.00
RENÉ ANTONIO MIS HUCHÍN	1	$25,000.00
TOTAL	2	$50,000.00

Todo lo anteriormente desahogado es certificado por la secretaría.——————————

VIII.- En el desahogo del octavo punto de la Orden del Día, la C. MARÍA EUGENIA CAMARGO SALINAS, manifiesta a la asamblea que, por convenir así a sus intereses, en este acto presenta a la asamblea su renuncia, con carácter de irrevocable al cargo de GERENTE GENERAL que venía desempeñando en la sociedad, señalando que se considere tal renuncia con vigencia a partir de la terminación de la presente Asamblea, lo que se somete a votación y después de haberse efectuado, se obtiene voto unánime aprobando la renuncia de la C. MARÍA EUGENIA CAMARGO SALINAS al cargo de GERENTE GENERAL de la Sociedad, lo cual certifica la secretaría.——————————

IX.- En el desahogo del noveno punto, relativo a la revocación de poderes, se tomo el siguiente acuerdo:——————————

Se revocan total y definitivamente todos los poderes y facultades otorgados por la sociedad mercantil denominada VEGGIES HEALTH DE MEXICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, a la C. MARÍA EUGENIA CAMARGO SALINAS, los cuales desde esta fecha se consideran extintos e inexistentes, de lo cual se da por notificada a la C. MARÍA EUGENIA CAMARGO SALINAS, para todos los efectos legales a que haya lugar.——————————

X.- En el desarrollo del décimo punto de la Orden del Día, la presidenta señala que, con motivo de la renuncia de la C. MARÍA EUGENIA CAMARGO SALINAS al cargo de GERENTE GENERAL, es necesario que se nombre a quien habrá de ocupar ese cargo; proponiéndose como nuevo GERENTE GENERAL al C. GERARDO MURILLO CUSTODIO, no habiendo otras propuestas, por lo que la Presidente pide se someta la propuesta a votación, y después de efectuarse ésta, se obtiene voto unánime aprobando el nombramiento del C. GERARDO MURILLO CUSTODIO como nuevo GERENTE GENERAL de la Sociedad, quien gozará individualmente de todas y cada una de las facultades y poderes que se señalan en la CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA de los estatutos sociales, de la que se copia en lo conducente lo que es del tenor literal siguiente:——————————

"""..... VIGÉSIMA QUINTA. El Gerente llevará la representación de la sociedad de conformidad con los Artículos Veintiséis, Veintisiete, Dos Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro y Dos Mil Quinientos Ochenta y Siete del Código Civil para el Distrito Federal; Diez de la Ley General de Sociedades Mercantiles; y Noveno de la Ley de Títulos y Operaciones de Crédito; por lo que pueden celebrar todos los actos que sean compatibles con su objeto y los que no le estén prohibidos por la Ley.——————————

Por lo tanto, de manera enunciativa y no limitativa tendrán las siguientes facultades de representación:——————————

I.Para actos de dominio.
II.Para administrar lo negocios y bienes de la Sociedad, por lo que podrán representa a la Sociedad ante los trabajadores, Sindicatos y Autoridades del Trabajo, locales o federales.
III.Para Pleitos y Cobranzas, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial sin limitación alguna, señalando entre otras las siguientes: a). Para desistir y aceptar desistimientos en toda clase de juicios e instancias, inclusive amparo. b). Para transigir. c). Para comprometer en árbitro o arbitradores. d) Para absolver y articular posiciones. e). Para recusar. f). Para hacer cesiones. g). Para recibir pagos. h). La representación para promover toda clase de denuncias o querellas en el orden criminal, actuando como coadyuvante del ministerio público, hasta la reparación de los daños causados, para otorgar perdón de ofendido, pudiendo igualmente comparecer a las audiencias de conciliación, y en general ejercer todos los derechos y acciones en juicios y procedimientos laborales.
IV.Otorgar, revocar y sustituir poderes generales y especiales.
V.Avalar, certificar, girar, emitir, endosar, aceptar o por cualquier otro título suscribir títulos de crédito.
VI.Llevar la representación de la sociedad en los concursos, licitaciones, de instituciones federales, estatales, municipales o empresas privadas.
VII.Para los efectos de los Artículos once, cuarenta y seis, cuarenta y siete, ciento treinta y cuatro fracción tercera (romano), quinientos veintitrés, seiscientos noventa y dos fracciones primera, segunda y tercera, setecientos ochenta y seis, setecientos ochenta y siete, ochocientos setenta y tres, ochocientos setenta y cuatro, ochocientos setenta y seis, ochocientos setenta y ocho, ochocientos ochenta, ochocientos ochenta y tres y ochocientos ochenta y cuatro de la Ley Federal del Trabajo vigente a partir del primero de mayo de mil novecientos ochenta, para que comparezcan en nombre de la sociedad mandante con las facultades de decisión y determinación ante toda clase de Autoridades y Tribunales Laborales ya que sean Locales o Federales; con representación suficiente para toda clase de juicios o procedimientos, ejerciendo todos los derechos y acciones correspondientes inclusive el juicio de amparo; para que comparezcan a la audiencia a que se refiere el artículo ochocientos setenta y tres de la Ley Federal de Trabajo en sus tres fases: a la audiencia conciliatoria, a la audiencia de demanda y excepciones; y a la audiencia de desahogo de pruebas a que sea citada, para que actúe ante o frente a Sindicato o a los Sindicatos con los cuales tenga celebradas condiciones generales de trabajo, y para todos los conflictos colectivos; para que actúen ante o frente a los trabajadores personalmente considerados y para todos los efectos de conflictos individuales, para promover arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, tomar toda clase de decisiones, negociar y suscribir convenios laborales; y en general, para actúen en todos los asuntos obrero patronales, sin que implique renuncia o menoscabo del poder conferido a poderdante.
Igualmente podrá comparecer ante las autoridades hacendarias, y ante el tribunal fiscal de la federación para la realizar cuanta gestión que sea necesaria, así como para interponer cualquier recurso e inclusive intervenir en el procedimiento contencioso administrativo.——————————————————————————————
Los tres primeros párrafos del artículo Dos Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro (2554) y Dos Mil Quinientos Ochenta y Siete (2587) del Código Civil para el Distrito Federal saldrán Insertos en esta Acta y en los testimonios que de la misma se expidan.——————
Lo cual certifica la secretaría.——————————————————————————————
XI.- En el desarrollo del <u>décimo primer punto</u> de la Orden del Día, se designa al señor **GERARDO MURILLO CUSTODIO**, como delegado especial para concurrir con el notario público de su elección a protocolizar la presente acta de asamblea.——————
XII.- En el desahogo del <u>décimo segundo punto</u> de la orden del día, relativo a Asuntos Generales, los socios manifiestan que no tienen ningún asunto que tratar.——————
XIII.- En el desahogo del <u>décimo tercer punto</u> de la Orden del Día, previo receso para ello, la Secretaria procede a redactar el Acta de la Asamblea, a la cual se dio lectura en voz alta y clara, siendo aprobada en todos sus términos por unanimidad y sin objeción alguna por todos los concurrentes.——————————————————————————————
XIV.- De inmediato y no habiendo mas asuntos que tratar, siendo las 13:00 horas de la fecha de encabezamiento, se clausura, firmando esta acta todos los presentes para constancia, lo cual certifica esta Secretaría.——————————————————————
C. MARÍA EUGENIA CAMARGO SALINAS: firma ilegible.——————————————
C. RENÉ ANTONIO MIS HUCHÍN: firma ilegible.——————————————————
C. JOSEFA PALMER HERNÁNDEZ: firma ilegible.——————————————————
C. GERARDO MURILLO CUSTODIO: firma ilegible.——————————————————



El Delegado especial para la protocolización del acta, manifiesta bajo protesta de decir verdad que las firmas que obran en el acta son de las personas que aparecen como firmantes y que fueron puestas autógrafamente de su puño y letra, lo que no me consta, por no haber sido puestas en mi presencia.————————————————————
De dicho documento tengo a la vista su original, compulso y en copia fotostática agrego al Apéndice y Testimonio que de esta Escritura se libren.————————————————

————————————ANTECEDENTES————————————————————

I.- La sociedad mercantil denominada <u>VEGGIES HEALTH DE MEXICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE</u>, se encuentra debidamente constituida en términos de la Escritura Pública número 6195 seis mil ciento noventa y cinco, de fecha 19 diecinueve de diciembre de 2011 dos mil once, otorgada ante la Fe del Doctor en Derecho Emilio del Río Pacheco, Corredor Público número 4 cuatro de la plaza de Campeche; la cual se encuentra inscrita bajo el folio mercantil electrónico 11221*3 once mil doscientos veintiuno asterisco tres del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de este Segundo Distrito Judicial del Estado de Campeche, con fecha de 21 veintiuno de diciembre de 2011 dos mil once; de la que se copia en su parte conducente lo que es del tenor literal siguiente:————————————————
"""".....————————————ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD————————————————
DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y DURACIÓN.————————
PRIMERA. Los señores SUEMI ANGÉLICA ROSAS GONZÁLEZ Y MARÍA EUGENIA CAMARGO SALINAS, constituyen una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, sujeta a las Leyes el País, a las cláusulas de la presente póliza y sus reformas.—
SEGUNDA. La DENOMINACIÓN de la Sociedad es: "VEGGIES HEALTH DE MEXICO", denominación que irá seguida de las palabras SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE o de sus iniciales S. de R. L. de C. V.————————————————
TERCERA. CLÁUSULA DE EXTRANJERIA. La Sociedad es de NACIONALIDAD MEXICANA, con cláusula de Admisión de Extranjeros y se constituye en los términos del Artículo quince de la Ley de Inversión Extranjera, cuarto transitorio de la dicha Ley; fracción primera del Artículo Veintisiete Constitucional; Artículo Trece, Catorce, Diecisiete y Dieciocho del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras; por lo que, convienen que los socios actuales o futuros de la sociedad, se obligan formalmente con la Secretaría de Relaciones Exteriores a considerarse como nacionales respecto a las aportaciones de las que sean titulares, así como de los bienes, derechos, concesiones, participaciones o intereses de que sea titular la Sociedad, o bien de los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos en que sea parte la Sociedad con autoridades mexicanas; y a no invocar, por lo mismo, la protección de sus gobiernos; bajo la pena, en su caso contrario de perder en beneficio de la nación, las participaciones que hubieren adquirido. Se requiere resolución favorable de la Comisión para que en las sociedades mexicanas donde la inversión extranjera pretenda participar, directa o indirectamente, en una proporción mayor al cuarenta y nueve por ciento de su capital social, únicamente cuando el valor total de activos de la sociedad al momento de someter la solicitud de adquisición rebase el monto que determine anualmente la propia Comisión.————————————
En los términos del Artículo treinta y dos de la Ley de Inversión Extranjera debe inscribirse en el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras dentro de los cuarenta días contados a partir de la fecha de constitución de la Sociedad o de participación de la inversión extranjera; renovar anualmente su constancia de inscripción en los términos del artículo treinta y cinco de dicha ley; y notificar al Registro cualquier modificación a la información presentada en los términos del artículo treinta y tres de la Ley de Inversión Extranjera. Y en los términos del título octavo, capítulo segundo del Reglamento de la Ley para Promover la Inversión Mexicana y Regular la Inversión Extranjera, y artículo cuarto transitorio de la Ley de Inversión Extranjera mientras no solicite y obtenga su constancia de inscripción como inversionista extranjero en el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, no podrá ejercer los derechos corporativos o pecuniarios incorporados a las aportaciones de que se trate. Asimismo, el extranjero deberá solicitar la cancelación de la inscripción ante el propio registro cuando no detente más titularidad de las aportaciones respecto de las cuales haya solicitado dicha inscripción, en términos anteriormente señalados. ————————————————
CUARTA. El DOMICILIO de la Sociedad es la CIUDAD DEL CARMEN, Estado de CAMPECHE, sin perjuicio de establecer oficinas o sucursales en cualquier parte de la República y sin que por ello se entienda cambiado el domicilio social.————————————————
QUINTA. El OBJETO DE LA SOCIEDAD es:————————————————
A)La adquisición, administración, desarrollo, promoción, arrendamiento y subarrendamiento de todo tipo de empresas y giros relacionados con la industria gastronómica.
B)La prestación de todo tipo de servicios profesionales incluidos los que requieran permiso expreso o concesión del gobierno Federal, Estatal o Municipal.
C)La comercialización de todo tipo de productos, bienes, servicios, derechos y obligaciones de empresas, particulares sean nacionales o extranjeras.

D)La compra, comercialización, administración, renta o subarrendamiento de todo tipo de derechos de propiedad intelectual, tales como patentes, marcas o derechos de autor; así como cualquier otro derecho que esté sujeto a las leyes de propiedad intelectual o industrial en cualquier país.
E)Todos aquellos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la sociedad y que no sean contrarios a las leyes nacionales.
F)La prestación de servicios de avituallamiento, alimentación y hotelería a embarcaciones marinas en general, plataformas, barcazas, etcétera, propias o de terceros.
G)Prestación de los servicios de comida, insumos, perecederos y no perecederos a plataforma, barcazas, barcos, etcétera.
H)Prestación de diversos servicios que requieran las plataformas, barcazas, barcos, etcétera.

I)Compra y venta de comestibles en general, procesados y no procesados.
J)Transporte y carga de comestibles en general, procesados y no procesados.
K)Expedición elaboración, distribución, almacenaje, comercialización, compra y venta de alimentos, siempre y cuando éstos no estén prohibidos por la ley pudiendo dedicarse a una o a más especialidades dentro de la actividad gastronómica.
L)Expedición, elaboración, distribución, almacenaje, comercialización, compra y venta de todo tipo de bebidas ya sean azucaradas, gaseosas, etcétera, siempre y cuanto éstas no estén prohibidas por la ley.
M)Prestación de servicios para el esparcimiento y diversión en sus diversos géneros que estén comprendidos dentro de la ley, obteniendo previamente los permisos o autorizaciones de las autoridades correspondientes cuando en su caso lo requiera le ley.
N)La prestación de servicios de hotelería y todo lo relacionado e inherente a la industria hotelera, arrendadora de cuartos, la sociedad también se podrá dedicar a los servicios turísticos, a la industria restaurantera, centro nocturnos, convenciones y banquetes, alimentos, cafetería, sala de fiestas, parque de diversiones, juegos mecánicos, y electrónicos, patinaje, tiendas de artículos, boutique, salón de diversión múltiples, juguetería, revistas, papelería y todo lo relacionado con el ramo turístico en general.
O)Contratar todo el personal necesario para prestar el servicio de hotelería, restaurantera y servicios turísticos y demás especificados en el inciso anterior.
P)La importación y exportación y en general la comercialización de toda clase de productos factibles de comercializarse.
Q)La celebración de todos los contratos y convenios y la ejecución de todos los actos, que fueren necesarios y convenientes para el desarrollo de la sociedad, siempre que sean apegados a las leyes en vigor.
R)Compra y venta de todo tipo de mercancías y productos nacionales y extranjeros, susceptibles de comercialización.
S)Compra y venta de equipos para la Industria Petrolera en general.
T)Importación, exportación, compra y venta de artículos de limpieza en general.
U)La adquisición de toda clase de bienes muebles e inmuebles relacionados con el objeto de la sociedad.
V)Diseño, creación, instalación, asesoría y distribución de todo tipo de software y hardware.
W)Diseño, instalación, comercialización, mantenimiento y asesoría sobre redes computacionales.
X)Compra, venta, renta, distribución y comercialización de todo tipo de equipos y accesorios para computación.
Y)Importación y exportación de todo tipo de equipos y accesorios para computación.
Z)Asesoría a empresas del sector público y privado sobre sistemas computacionales.
AA)Mantenimiento a todo tipo de equipos de cómputo y demás accesorios computacionales.
BB)En general celebrar toda clase de operaciones permitidas por la Ley que realicen con el objeto enunciado y ejecutar los actos, celebrar los contratos y efectuar las operaciones que sean útiles o convenientes para la buena marcha y desarrollo de la sociedad para la realización de sus fines.
Por consiguiente podrá: a) Adquirir, enajenar, arrendar, fabricar, distribuir, importar y exportar todo tipo de maquinaria, herramientas, materiales, tecnología y equipo relacionado con los objetos sociales; b) Comprar, vender, manufacturar, ensamblar, formular, producir, distribuir, fabricar, construir, importar, exportar y poseer todo tipo de mercancía, artículos, implementos, refacciones, bienes muebles y productos, ya sean en estado natural, semiacabado o terminado, nacionales o extranjeros, que sean necesarios para la realización de su objeto; c) Representar a toda clase de personas, físicas, o morales, ya sea dentro de la República Mexicana o en el extranjero, en calidad comisionista, intermediaria, factor, representante legal o apoderada; d) Comprar, vender, poseer, hipotecar, transmitir, transferir, gravar, pignorar, ceder, adquirir, arrendar o usar los bienes inmuebles necesarios para desarrollar el objeto social, siempre que en cada caso de adquisición de propiedades raíces, la sociedad obtenga los permisos del Gobierno Federal de la República Mexicana, según los requieran las leyes en vigor; e) Adquirir y disponer en cualquier forma de toda clase de



acciones o participaciones en otra sociedades o asociaciones, sean civiles o mercantiles, de participación estatal, extranjeras así como la participación en la Administración y liquidación, participar en todo tipo de licitaciones o concursos públicos o privados dentro y fuera de la República Mexicana así como la presentación de propuestas técnicas y económicas y de cualquier otra índole; f) Adquirir por cualquier título, poseer, usar, vender, arrendar y dar licencias de uso y gravar o enajenar en cualquier otra forma patentes mexicana extranjeras, derechos sobre patentes, licencias, concesiones, privilegios, invenciones, procesos, derechos de autor y propiedad intelectual así como marcas, modelos utilidad y nombres comerciales, relacionadas o útiles con respecto a los negocios de la sociedad; g) Celebrar y cumplir contratos de cualquier clase o descripción con cualquier persona física o moral, municipio, Estado o dependencia gubernamental, ya sean nacionales o extranjeros, así como la obtención de licencias, permisos y registros que la ley requiera relacionados con el desarrollo de los objetos sociales; h) solicitar y obtener financiamientos y dinero, créditos y préstamos para el desarrollo del objeto social, sin limitación en cuanto a cantidades así como constituir garantía prendario, hipotecaria o de cualquier otra clase para garantizar el pago de los mismos, emitir, girar, suscribir, aceptar, endosar, avalar y librar, cheques, pagarés, letras de cambio, giros, bonos, obligaciones y cualquier otro título de crédito o comprobante de adeudo y garantizar su pago, así como el pago de los intereses que cause, mediante hipoteca, prenda, transmisión o cesión en fideicomiso de todo o parte de los activos de la sociedad y vender, pignorar o disponer en cualquier otra forma de dichos valores u obligaciones; i) Disponer de todo o parte de los negocios, propiedades, posesiones y obligaciones de la sociedad; j) En general, llevar a cabo cualquier acto jurídico, negocios y contratos relacionados con el cumplimiento del objeto social ejercitando al efecto todas las facultades que le confieren las leyes de los Estados Unidos Mexicanos y llevar a cabo dichos objeto en la extensión que pudiera hacerlo cualquier persona física.——————————————————————

SEXTA. La DURACIÓN de la Sociedad es por tiempo INDEFINIDO, a partir de la fecha de firma de esta acta.——————————————————————

SÉPTIMA. El CAPITAL SOCIAL ES VARIABLE. El Capital Social Mínimo o Fijo es de $50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL y el Capital Social Variable es ilimitado. El Capital Social Fijo está integrado por la Serie "A" o mexicana representado por PARTES SOCIALES con un valor de VEINTICINCO MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, y por la serie "B" o de suscripción libre y estarán representadas por PARTES SOCIALES nominativas, ordinarias y de circulación restringida, numeradas progresiva y sucesivamente y tendrán el mismo valor que el asignado para el de la serie "A".————————

————————————DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD————————————

————————————DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN————————————

DÉCIMA SEXTA. La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de un GERENTE GENERAL o por un CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, que siempre estará presidido por el GERENTE GENERAL, en ambos casos podrán ser socios o personas extrañas a la sociedad, designados temporalmente o por tiempo indeterminado por la Asamblea d Socios de la Sociedad. Cuando no aparezca hecha la designación de gerentes, se observará lo dispuesto en el artículo cuarenta de la Ley General de Sociedades Mercantiles.————————————

DÉCIMA SÉPTIMA.- El consejo estará compuesto por el número de miembros propietarios y de suplentes que determine la Asamblea General Ordinaria que los elija.————————————

DÉCIMA OCTAVA.- Las faltas o vacantes de los Consejeros Propietarios serán suplidas por el suplente respectivo, y en su defecto, se aplicará supletoriamente lo preceptuado en los Artículos setenta y cuatro y Ciento Cincuenta y Cinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles en caso de que sean varios Gerentes.————————————

DÉCIMA NOVENA.- El Gerente durará en su cargo hasta en tanto se revoquen su nombramiento, y la Asamblea Ordinaria haga nuevo nombramiento.————————————

VIGÉSIMA.- Los socios que representen un veinticinco por ciento de las partes sociales que integran el Capital Social, tendrán derecho a nombrar cuando menos a uno de los miembros del Consejo de Administración.——————————————————————

————————————DE LA RESPONSABILIDAD DE LOS GERENTES————————————

VIGÉSIMA PRIMERA. La responsabilidad del Gerente o de los miembros del Consejo de Administración y forma de exigirla se regulará por lo establecido en este instrumento y en defecto por los Artículos del Ciento Cincuenta y Seis al Ciento Sesenta y Tres de la Ley General de Sociedades Mercantiles.——————————————————————

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Los compromisos contraídos por el Gerente o por los miembros del Consejo de Administración en nombre propio o en nombre y por cuenta de la sociedad, excediéndose de sus facultades, si no son ratificados por la Asamblea Extraordinaria de socios, solo obliga a la Sociedad en razón del beneficio recibido.————————————

VIGÉSIMA TERCERA.- El Gerente o los miembros del consejo de Administración que contraiga las obligaciones a que se refiere la cláusula anterior, serán responsables solo hasta el monto de sus aportaciones ante la autoridad de los daños y perjuicios que por ella se causen.——

VIGÉSIMA CUARTA.- El Gerente y Comisario, por el ejercicio de sus funciones constituirán, si la Asamblea constitutiva u ordinaria de socios considera pertinente, la garantía que se fije,

depositándola en la fecha de toma de posesión, que ingresará a la caja de valores de la Sociedad. En su caso la fianza será cancelada, las partes sociales o sumas de dinero depositadas devueltas, hasta que sean aprobadas las cuentas correspondientes al o los ejercicios sociales durante los cuales hayan ejercido dichas funciones.————————

————————FACULTADES DE LOS GERENTES————————

VIGÉSIMA QUINTA. El Gerente llevará la representación de la sociedad de conformidad con los Artículos Veintiséis, Veintisiete, Dos Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro y Dos Mil Quinientos Ochenta y Siete del Código Civil para el Distrito Federal; Diez de la Ley General de Sociedades Mercantiles; y Noveno de la Ley de Títulos y Operaciones de Crédito; por lo que pueden celebrar todos los actos que sean compatibles con su objeto y los que no le estén prohibidos por la Ley.————————

Por lo tanto, de manera enunciativa y no limitativa tendrán las siguientes facultades de representación:————————

VIII.Para actos de dominio.

IX.Para administrar lo negocios y bienes de la Sociedad, por lo que podrán representa a la Sociedad ante los trabajadores, Sindicatos y Autoridades del Trabajo, locales o federales.

X.Para Pleitos y Cobranzas, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial sin limitación alguna, señalando entre otras las siguientes:

a). Para desistir y aceptar desistimientos en toda clase de juicios e instancias, inclusive amparo. b). Para transigir. c). Para comprometer en árbitro o arbitradores. d) Para absolver y articular posiciones. e). Para recusar. f). Para hacer cesiones. g). Para recibir pagos. h). La representación para promover toda clase de denuncias o querellas en el orden criminal, actuando como coadyuvante del ministerio público, hasta la reparación de los daños causados, para otorgar perdón de ofendido, pudiendo igualmente comparecer a las audiencias de conciliación, y en general ejercer todos los derechos y acciones en juicios y procedimientos laborales.

XI.Otorgar, revocar y sustituir poderes generales y especiales.

XII.Avalar, certificar, girar, emitir, endosar, aceptar o por cualquier otro título suscribir títulos de crédito.

XIII.Llevar la representación de la sociedad en los concursos, licitaciones, de instituciones federales, estatales, municipales o empresas privadas.

XIV.Para los efectos de los Artículos once, cuarenta y seis, cuarenta y siete, ciento treinta y cuatro fracción tercera (romano), quinientos veintitrés, seiscientos noventa y dos fracciones primera, segunda y tercera, setecientos ochenta y seis, setecientos ochenta y siete, ochocientos setenta y tres, ochocientos setenta y cuatro, ochocientos setenta y seis, ochocientos setenta y ocho, ochocientos ochenta, ochocientos ochenta y tres y ochocientos ochenta y cuatro de la Ley Federal del Trabajo vigente a partir del primero de mayo de mil novecientos ochenta, para que comparezcan en nombre de la sociedad mandante con las facultades de decisión y determinación ante toda clase de Autoridades y Tribunales Laborales ya que sean Locales o Federales; con representación suficiente para toda clase de juicios o procedimientos, ejerciendo todos los derechos y acciones correspondientes inclusive el juicio de amparo; para que comparezcan a la audiencia a que se refiere el artículo ochocientos setenta y tres de la Ley Federal de Trabajo en sus tres fases: a la audiencia conciliatoria, a la audiencia de demanda y excepciones; y a la audiencia de desahogo de pruebas a que sea citada, para que actúe ante o frente a Sindicato o a los Sindicatos con los cuales tenga celebradas condiciones generales de trabajo, y para todos los conflictos colectivos; para que actúen ante o frente a los trabajadores personalmente considerados y para todos los efectos de conflictos individuales, para promover arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, tomar toda clase de decisiones, negociar y suscribir convenios laborales; y en general, para actúen en todos los asuntos obrero patronales, sin que implique renuncia o menoscabo del poder conferido a poderdante.

Igualmente podrá comparecer ante las autoridades hacendarias, y ante el tribunal fiscal de la federación para la realizar cuanta gestión que sea necesaria, así como para interponer cualquier recurso e inclusive intervenir en el procedimiento contencioso administrativo.——

Los tres primeros párrafos del artículo Dos Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro (2554) y Dos Mil Quinientos Ochenta y Siete (2587) del Código Civil para el Distrito Federal saldrán Insertos en esta Acta y en los testimonios que de la misma se expidan.————————

————————DEL GERENTE GENERAL————————

VIGÉSIMA SEXTA. La Asamblea General de socios podrá nombrar a uno o varios Gerentes o administradores Generales o Especiales, sean o no socios y revocar sus nombramientos en cualquier tiempo.————————

VIGÉSIMA SEXTA. El administrador o Gerente General tendrá las facultades que expresamente se le confieran, no necesita autorización especial para los actos que ejecute dentro de la órbita de las atribuciones que se le hayan asignado, y garantizar su manejo en los términos y como lo acuerde la asamblea constitutiva u ordinaria de socio.————————

————————DE LAS ASAMBLEAS GENERALES DE SOCIOS————————



VIGÉSIMA OCTAVA. La Asamblea General de los Socios es el órgano Supremo de la Sociedad, tendrá las facultades contenidas expresamente en el artículo setenta y ocho (78) de la Ley General de Sociedades Mercantiles para acordar, rectificar y ratificar todos los actos y operaciones de ésta y sus resoluciones son obligatorias aún para los socios ausentes o disidentes, salvo el derecho de oposición y separación que les conceden los Artículos Doscientos Uno (201) y Doscientos Seis (206) de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

VIGÉSIMA NOVENA. Las Asambleas Generales de los Socios serán Ordinarias y Extraordinarias.

La Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año dentro de los cuatro meses siguientes al cierre de cada ejercicio social y se ocuparán de los asuntos relacionados en los Artículos Ciento Ochenta (180) y Ciento Ochenta y Uno (181) de la Ley General de Sociedades Mercantiles y de los que se indiquen en la Orden del Día.

Las Extraordinarias, son las que se celebran para tratar cualquiera de los asuntos específicos en el Artículo Ciento Ochenta y Dos (182) de la Ley citada anteriormente.

TRIGÉSIMA. La convocatoria para las Asambleas Generales deberán hacerse por el gerente; si no lo hicieren, por el Consejo de Vigilancia, y a falta u omisión de éste, por los socios que representen más de la tercera parte del capital social mediante notificación hecha a través de Fedatario Público dirigido al domicilio que tenga registrado en la Sociedad y aviso en el periódico de mayor circulación del domicilio social con quince días naturales y francos de anticipación a la fecha señalada para la reunión.

Si algún socio tiene su domicilio fuera del domicilio social, la convocatoria se hará con veinte días naturales y francos de anticipación y serán citados además por telegrama, de los que se agregará copia sellada por la oficina receptora como anexo del acta que se levante.

Cuando se trate de la segunda convocatoria, se hará con una anticipación de diez días naturales y francos por lo menos, con excepción de ésta circunstancia.

La convocatoria contendrá la hora, el día, el lugar, la Orden del Día, la indicación del lugar o lugares donde los socios puedan hacer el depósito de sus acciones y será firmada por quien la haga.

Toda resolución tomada con infracción de lo que dispone los tres párrafos anteriores será nula, salvo que en el momento de la votación haya estado representada la totalidad de las acciones; lo que significa que no es necesaria la convocatoria si todos los socios están presentes en la asamblea que se celebre.

Entiéndase en este estatuto por días francos, aquellos que no son el día de la publicación de la convocatoria y ni el día de la asamblea.

TRIGÉSIMA PRIMERA. Los Administradores y los Comisarios no podrán votar en las deliberaciones relativas a la aprobación de los informes a que se refieren los Artículos Ciento Sesenta y Seis, fracción IV y Ciento Setenta y Dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, o sus responsabilidades.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. Los socios podrán hacerse representar en las Asambleas por mandatarios, bastando en este acto que el mandato se otorgue por carta poder firmada por dos testigos y ratificada ante Fedatario Público.

TRIGÉSIMA TERCERA. Para que la Asamblea General Ordinaria pueda celebrarse válidamente a virtud de primera convocatoria, deberá estar representada por lo menos tres cuartas partes del capital social. En las Asambleas Extraordinarias deberá estar representado como mínimo las tres cuartas partes del capital social.

TRIGÉSIMA CUARTA. Las resoluciones de la Asamblea Ordinaria se tomarán por mayoría de votos; las de las Asambleas Extraordinarias, por el voto de acciones que representen por lo menos tres cuartas partes del capital social.

Cada acción dará derecho a un voto por cada mil pesos de su aportación o el múltiplo de esa cantidad que se hubiere determinado según lo preceptuado en el artículo setenta y nueve (79) de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

TRIGÉSIMA QUINTA. En virtud de segunda convocatoria, las Asambleas funcionarán válidamente con los socios que concurran y las resoluciones se tomarán en la Asambleas Ordinarias por mayoría de las acciones presentes y en las Asambleas Extraordinarias, deberán tomarse por un mínimo de acciones que representa por lo menos el sesenta por ciento del Capital Social.

TRIGÉSIMA SEXTA. En caso de que haya empate el Presidente de la Asamblea tendrá voto de calidad.

TRIGÉSIMA QUINTA. Las Asambleas serán presididas por la persona que designen los socios concurrentes y actuará como Secretario quien sea designado por los mencionados socios. El Presidente de la Asamblea nombrará a uno o a dos escrutadores de los socios asistentes.— Las Actas serán firmadas por el Presidente, el Secretario de la Asamblea y el Comisario que concurra.

TRIGÉSIMA SEXTA. Cuando por cualquier circunstancia no pudiere asentarse el Acta de una Asamblea en el Libro respectivo, se formalizará ante Fedatario Público. Las Actas de las Asambleas extraordinarias serán formalizadas ante Fedatario e inscritas en el Registro Público de Comercio.

TRANSITORIAS

PRIMERA. SUSCRIPCIÓN. El Capital Social en su parte Fija es suscrito en la forma siguiente:

SOCIOS PARTES SOCIALES SERIE "A" VALOR

NOMBRE	PARTE SOCIAL	VALOR
MARÍA EUGENIA CAMARGO SALINAS	1	$25,000.00 (Son: veinticinco mil pesos 00/100 M. N.)
SUEMI ANGÉLICA ROSAS GONZÁLEZ	1	$25,000.00 (Son: veinticinco mil pesos 00/100 M. N.)
TOTAL	2	$50,000.00 (Son: Cincuenta mil pesos 00/100 M. N.)

Total: Dos partes sociales, con un valor cada una de veinticinco mil pesos cero centavos, moneda nacional, que suman la cantidad de: $50,000.00 (Cincuenta mil pesos00/100 m. n.)

SEGUNDA. La Sociedad se rige por un Gerente General, quien ejercitará las facultades conferidas en esta acta, que en obvio de repetición se tienen aquí por reproducidas como si se insertaran a la letra.

TERCERA. Se nombran como GERENTE GENERAL a MARIA EUGENIA CAMARGO SALINAS.

CUARTA. Se nombra Comisario a CARLOS ANTONIO MAC GREGOR VALENCIA.

QUINTA. El GERENTE GENERAL y el COMISARIO están presentes, aceptan y toman posesión de sus cargos, protestan desempeñarlos lealmente, la asamblea los exime de la garantía para responder por el ejercicio de sus funciones.

De dicho documento tengo a la vista su original, relaciono como **ANEXO D**, compulso y en copia certificada agrego al Apéndice y Testimonio que de esta Escritura se libren. —

II.- Mediante la Escritura Pública número 772 setecientos setenta y dos, de fecha 22 veintidós de mayo de 2017 dos mil diecisiete, otorgada ante la fe del Suscrito Notario; relativa a la Protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, de fecha 15 quince de mayo de 2017 dos mil diecisiete, en cuya Orden del Día se acordaron, entre otros, los siguientes puntos:

... III.- Análisis, discusión y aprobación, en su caso sobre la conveniencia de modificar la Cláusula Quinta de los Estatutos sociales, referente al objeto de la sociedad.- IV.- Renuncia del C. Carlos Antonio Mac Gregor Valencia al cargo de Comisario.- V.- Nombramiento de Comisario de la Sociedad.- VI.- Propuesta de venta de sus derechos de aportación de su propiedad que hace la señora SUEMI ANGELICA ROSAS GONZÁLEZ.

De dicho documento tengo a la vista su original, relaciono como **ANEXO E**, compulso y en copia certificada agrego al Apéndice y Testimonio que de esta Escritura se libren. —

Expuesto lo anterior, yo el Notario, procedo a redactar las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Queda protocolizada para que surta todos sus efectos legales y elevada a Instrumento Público el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Socios, celebrada con fecha **15 QUINCE DE DICIEMBRE DE 2017 DOS MIL DIECISIETE**, por los socios de la sociedad mercantil denominada **VEGGIES HEALTH DE MEXICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**.

SEGUNDA.- Que como consecuencia de lo dispuesto en la cláusula que antecede, se consideran firmes y válidos los acuerdos tomados en la asamblea celebrada, consistentes en lo siguiente:

I.- Lista de asistencia y representación del capital social.- II.- Declaración de estar legalmente constituida la Asamblea y existencia de Quórum Legal.- III.- Lectura de la Convocatoria relativa a la presente Asamblea.- IV.- Renuncia a la Sociedad de la C. **MARÍA EUGENIA CAMARGO SALINAS**.- V.- Formalización de la devolución de su aportación al capital social, a la C. **MARÍA EUGENIA CAMARGO SALINAS**, dada su renuncia a la sociedad y a la petición expresa de la interesada.- VI.- Aportación al capital social que hace el C. **RENÉ ANTONIO MIS HUCHÍN**.- VII.- Solicitud de ingreso a la sociedad por parte de la C. **JOSEFA PALMER HERNÁNDEZ**, y ofrecimiento del monto de su aportación social por la cantidad de $25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 moneda nacional).- VIII.- Renuncia de la **C. MARÍA EUGENIA CAMARGO SALINAS** a su cargo de GERENTE GENERAL en la Sociedad.- IX.- Revocación de poderes y facultades a la C. **MARÍA EUGENIA CAMARGO SALINAS**.- X.- Nombramiento de nuevo GERENTE GENERAL y otorgamiento de poderes y facultades para desempeñar su cargo.- XI.- Nombramiento de delegado especial para protocolizar el acta resultante.- XII.- Asuntos Generales.- XIII.- Redacción, lectura y aprobación en su caso, del acta de asamblea.- XIV.- Clausura.

Los cuales se tienen aquí por reproducidos en su desahogo, formando parte de esta cláusula como si a letra se insertasen.

EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO SETENTA Y UNO, FRACCIÓN XIII TRECE EN ROMANO DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE CAMPECHE EN VIGOR, YO, EL NOTARIO HAGO CONSTAR BAJO MI FE:——————————————————————

a) La verdad de este acto.- b) Que me cercioré de la identidad del compareciente, en términos de la identificación agregada al Apéndice y Testimonio que de esta Escritura se libren.- c) Que a mi juicio, el compareciente dispone de capacidad legal para la celebración de este acto.- d) Que después de informarle del derecho que tiene de leerla por sí mismo, leí esta Escritura en voz alta y clara al compareciente, explicándole perfectamente su contenido, valor y consecuencias legales.- e) Que manifestándome haber comprendido perfectamente el contenido, valor y consecuencias legales de esta Escritura, en ella se afirmó y ratificó y en prueba de su conformidad, la firma ante mí.- DOY FE.——————————————————————

GERARDO MURILLO CUSTODIO.- FIRMADO.- LICENCIADO JAIME ANTONIO BOETA TOUS.- FIRMADO.- SELLO NOTARIAL DE AUTORIZAR.- DOY FE.——————————————————————

DOCUMENTOS DE APÉNDICE.——————————————————————

==== ANEXO A.- Copia certificada de credencial para votar con la que se identifica el señor GERARDO MURILLO CUSTODIO.——————————————————————

==== ANEXO B.- Copia certificada de las Actas que se protocolizan.——————————————————————

==== ANEXO C.- Copias certificadas de las Cédulas de Identificación Fiscal de los socios.

==== ANEXO D.- Copia certificada de la Escritura Pública número 6195 seis mil ciento noventa y cinco, de fecha 19 diecinueve de diciembre de 2011 dos mil once, otorgada ante la Fe del Doctor en Derecho Emilio del Río Pacheco, Corredor Público número 4 cuatro de la plaza de Campeche.——————————————————————

==== ANEXO E.- Copia certificada de la Escritura Pública número 772 setecientos setenta y dos, de fecha 22 veintidós de mayo de 2017 dos mil diecisiete, otorgada ante la fe del Suscrito Notario.——————————————————————

==== Recibo de pago de impuesto al Estado.——————————————————————

AUTORIZACIÓN.- Hoy diecinueve de diciembre de Dos mil diecisiete, en que se me entregó el recibo de pago de Impuesto al Estado, según recibo oficial que tengo a la vista, compulso y en copia fotostática acumulo a su Apéndice y en original al Testimonio, autorizo esta Escritura, Doy Fe.- Lic. JAIME ANTONIO BOETA TOUS.-SELLO NOTARIAL DE AUTORIZAR.——————————————————————

ES IGUAL A SU ESCRITURA MATRIZ QUE EN ORIGINAL EXISTE A FOLIOS DEL 120 CIENTO VEINTE AL 129 CIENTO VEINTINUEVE, DEL TOMO 371 TRESCIENTOS SETENTA Y UNO, DEL PROTOCOLO A MI CARGO Y DOCUMENTOS QUE INCLUYO DEL APÉNDICE RESPECTIVO DEL OFICIO PÚBLICO QUE ADMINISTRO Y PARA ENTREGAR A LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA VEGGIES HEALTH DE MEXICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, PARA QUE LE SIRVA PARA TODOS SUS EFECTOS LEGALES EXPIDO ESTE PRIMER TESTIMONIO DE ESTA ESCRITURA EN SEIS FOJAS ÚTILES QUE COTEJO, SELLO Y RUBRICO EN LA CIUDAD Y PUERTO DE EL CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.- DOY FE.——————————————————————

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOCE

LIC. JAIME ANTONIO BOETA TOUS
R.F.C. BOTJ-590824-I53
CED.PROF.No.1739931

JAIME ANTONIO BOETA TOUS
ESTADO DE CAMPECHE
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE
NOTARÍA PÚBLICA NUM. 12

SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Registro Público de Comercio

Cd del Carmen

Boleta ingreso inscripción

20180000451500J3
Número Único de Documento

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

ANTECEDENTES REGISTRALES	
FME	**Nombre/Denominación razón social**
11221	VEGGIES HEALTH DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V.

DATOS DE INGRESO		
NCI	**Fecha y hora**	**Solicitante**
201800004515	11/01/2018 02:42:45 T.CENTRO	LIC. JAIME ANTONIO BOETA TOUS

DATOS DEL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA	
No. de documento	**Tipo de documento**
1914	Escritura
Fedatario / Autoridad	
Jaime Antonio Boeta Tous	

ACTOS INSCRITOS			
FME	**Formas precodificadas**	**Nombre acto**	**Fecha de ingreso**
11221	M2-Asamblea	Revocación de funcionarios	11/01/2018 02:42:45 T.CENTRO
		Nombramiento de funcionarios y sus respectivas facultades	11/01/2018 02:42:45 T.CENTRO
		Otros acuerdos que conforme a la Ley deban de registrarse	11/01/2018 02:42:45 T.CENTRO

PAGO RELACIONADO A LA SOLICITUD		
Referencia de pago No.	**Fecha**	**Importe**
N° 20274436	15/01/2018 09:47:46 T.CENTRO	$315.45

SELLO DIGITAL DE TIEMPO	
Sello digital de tiempo	
20180115154758.2475Z	bCq5Omdrd3WABFh6DNPEPUY+pXzmifGSnPzKjll5hFDxDwmdRjsb1nG2PkwkWj +879s3Q9sMfFrJYcBezBUaLdQIZfLTx5MQtxBFyRvwRI56KUPVy2FUaCgxee5mGmGitoS5t13Sc +86BqnQu/JeeVg/Gc9pvdRfxMIVDSOI0Eae376htqfzpz+TzuXY/ 27C1laTQgNiE6CJQdGHi65fzeXSWskj9RdCr4p4uZEmTTM7hSVfJoPQut3vWsGwKX0IDFmpN/ d8Nv6aCKXIDapHr3nGu/Erbl5yZtpRCTfAJFvdpukoKhbwfmJWMvumL+jNXjnMkJRuay3O/ kuFG1ADhsw==

FIRMÓ
Responsable de oficina
PAOLA MICHELINE JUSTINIANO APOLINAR

SE

Registro Público de Comercio

Cd del Carmen

Boleta ingreso inscripción

20180000451500J3

Número Único de Documento

>21206065 2qy2TgQOcBBzBvo1cs1FbpjOEOg=|
C5gO
+Uy1PiQLGyGPCIhWzypaHiXlaLoQS7QY2HYMQ5MsbB2MevqAX8npbakj71tYZOkaai3NujOXvjCajWOiKeDskwpZsJjcgKiXS1w
+AXlOg2Fe4Zxv8qb1DCSk9axre/gptBsgb8x7HVez9BalAaM++JbOsY/BUOD07W6rJxDFIfJUtE/
W7sXGLMsDcGesMQIoExMAgzKyEnwIF91/iRtbSbPoXiqwC2DQCyz9TprgQnaKR8gIKlDhkrY/JniTKTm7E
+z1nWJ6GdFOBAWCyIlfl/tQKeVfZN6EOQ2BWwpK5X9cxdYoIvO0Oy2sKWYyw73JRg==

SE

Registro Público de Comercio

Cd del Carmen

Asamblea

2018000045150OJ3

Número Único de Documento

M2 - Asamblea

Folio mercantil electrónico: 11221

Por instrumento No. 1914

De fecha: 19/12/2017

Formalizado ante: Notario Público

Nombre: Jaime Antonio Boeta Tous **No.** 12

Estado: Campeche **Municipio:** Carmen

Consta que a solicitud de: GERARDO MURILLO CUSTODIO

Como representantes(s) y/o delegado(s) de la asamblea de socios de la sociedad denominada: VEGGIES HEALTH DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V.

Se formalizó el acta de asamblea:

[X] **General** [] **Especial**

En caso de asamblea general

[] **Ordinaria** [X] **Extraordinaria**

De fecha: 15/12/2017

Y se tomaron los siguientes acuerdos

Revocación y/o renuncia de funcionarios y/o apoderados

Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades que conserva
MARÍA EUGENIA	CAMARGO	SALINAS	NO CONSTA	GERENTE GENERAL	

Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades					
Nombre	**Primer apellido**	**Segundo apellido**	**RFC/CURP**	**Cargo**	**Facultades**
GERARDO	MURILLO	CUSTODIO	MUCG900807FYA	GERENTE GENERAL	Quien gozará individualmente de todas y cada una de las facultades y poderes que se señalan en la CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA de los estatutos sociales, de la que se copia en lo conducente lo que es del tenor literal siguiente: """..... VIGÉSIMA QUINTA. El Gerente llevará la representación de la sociedad de conformidad con los Artículos Veintiséis, Veintisiete, Dos Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro y Dos Mil Quinientos Ochenta y Siete del Código Civil para el Distrito Federal; Diez de la Ley General de Sociedades Mercantiles; y Noveno de la Ley de Títulos y Operaciones de Crédito; por lo que pueden celebrar todos los actos que sean compatibles con su objeto y los que no le estén prohibidos por la Ley. Por lo tanto, de manera enunciativa y no limitativa tendrán las siguientes facultades de representación: I. Para actos de dominio. II. Para administrar lo negocios y bienes de la Sociedad, por lo que podrán representa a la Sociedad ante los trabajadores, Sindicatos y Autoridades del Trabajo, locales o federales. III. Para Pleitos y Cobranzas, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial sin limitación alguna, señalando entre otras las siguientes: a). Para desistir y aceptar desistimientos en toda clase de juicios e instancias, inclusive amparo. b). Para transigir. c). Para comprometer en árbitro o arbitradores. d) Para absolver y articular posiciones. e). Para recusar. f). Para hacer cesiones. g). Para recibir pagos. h). La representación para promover toda clase de denuncias o querellas en el orden criminal, actuando como coadyuvante del ministerio público, hasta la reparación de los daños

Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades					
Nombre	**Primer apellido**	**Segundo apellido**	**RFC/CURP**	**Cargo**	**Facultades**
					causados, para otorgar perdón de ofendido, pudiendo igualmente comparecer a las audiencias de conciliación, y en general ejercer todos los derechos y acciones en juicios y procedimientos laborales. IV. Otorgar, revocar y sustituir poderes generales y especiales. V. Avalar, certificar, girar, emitir, endosar, aceptar o por cualquier otro titulo suscribir títulos de crédito. VI. Llevar la representación de la sociedad en los concursos, licitaciones, de instituciones federales, estatales, municipales o empresas privadas. VII. Para los efectos de los Artículos once, cuarenta y seis, cuarenta y siete, ciento treinta y cuatro fracción tercera (romano), quinientos veintitrés, seiscientos noventa y dos fracciones primera, segunda y tercera, setecientos ochenta y seis, setecientos ochenta y siete, ochocientos setenta y tres, ochocientos setenta y cuatro, ochocientos setenta y seis, ochocientos setenta y ocho, ochocientos ochenta, ochocientos ochenta y tres y ochocientos ochenta y cuatro de la Ley Federal del Trabajo vigente a partir del primero de mayo de mil novecientos ochenta, para que comparezcan en nombre de la sociedad mandante con las facultades de decisión y determinación ante toda clase de Autoridades y Tribunales Laborales ya que sean Locales o Federales; con representación suficiente para toda clase de juicios o procedimientos, ejerciendo todos los derechos y acciones correspondientes inclusive el juicio de amparo; para que comparezcan a la audiencia a que se refiere el artículo ochocientos setenta y tres de la Ley Federal de Trabajo en sus tres fases; a la audiencia conciliatoria, a la audiencia de demanda y excepciones; y a la audiencia de desahogo de

Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades					
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades
					pruebas a que sea citada, para que actúe ante o frente a Sindicato o a los Sindicatos con los cuales tenga celebradas condiciones generales de trabajo, y para todos los conflictos colectivos; para que actúen ante o frente a los trabajadores personalmente considerados y para todos los efectos de conflictos individuales, para promover arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, tomar toda clase de decisiones, negociar y suscribir convenios laborales; y en general, para actúen en todos los asuntos obrero patronales, sin que implique renuncia o menoscabo del poder conferido a poderdante. Igualmente podrá comparecer ante las autoridades hacendarias, y ante el tribunal fiscal de la federación para la realizar cuanta gestión que sea necesaria, así como para interponer cualquier recurso e inclusive intervenir en el procedimiento contencioso administrativo. Los tres primeros párrafos del artículo Dos Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro (2554) y Dos Mil Quinientos Ochenta y Siete (2587) del Código Civil para el Distrito Federal saldrán Insertos en esta Acta y en los testimonios que de la misma se expidan. Lo cual certifica la secretaria.

Otros acuerdos que conforme a la ley deben inscribirse (anotar el fundamento legal)

IV.- En el desahogo del cuarto punto de la Orden del Día, toma la palabra la C. MARÍA EUGENIA CAMARGO SALINAS, quien manifiesta a la asamblea que, por convenir así a sus intereses particulares, presenta su Renuncia con carácter irrevocable a su carácter de socia de VEGGIES HEALTH DE MEXICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, solicitando de la Asamblea que, una vez que sea aprobada, se proceda a la devolución de su aportación al capital social, por lo que una vez que la Asamblea determina que no existe inconveniente para aceptar la renuncia, solicita de la Asamblea se sirva emitir su voto al respecto y después de hacerse, el Escrutador informa que se ha obtenido votación unánime, aceptando la renuncia a la sociedad de la C. MARÍA EUGENIA CAMARGO SALINAS, lo cual certifica la Secretaria.
V.- Desahogando el quinto punto de la Orden del Día, en virtud de lo aprobado en el punto anterior, en este acto, se hace la devolución a la C. MARÍA EUGENIA CAMARGO SALINAS del importe de $49,500.00 (cuarenta y nueve mil quinientos pesos 00/100 m.n.), que corresponde a su aportación a la sociedad, manifestando la C. MARÍA EUGENIA CAMARGO SALINAS, su total y expresa conformidad; y que una vez entregada y formalizada, constituye el cumplimiento de la sociedad para con la

renunciante, solicitando de la Asamblea se sirve tomar acuerdo mediante votación, aceptando la liquidación planteada, procediéndose a votar y después de hacerse, el escrutador informa a la asamblea que se ha obtenido voto unánime aprobando la liquidación de su aportación a la sociedad, lo cual certifica la secretaría. VI.- En el desahogo del sexto punto de la Orden del Día, el C. RENÉ ANTONIO MIS HUCHÍN, manifiesta su deseo de aportar al capital social la cantidad de $24,500.00 (veinticuatro mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional) al capital social y exhibiendo su aportación al capital social, en el momento en que se autorizara por parte de esta Asamblea; razón por la cual solicita de la Asamblea se sirva votar al respecto y después de hacerse, se ha obtenido voto unánime aceptando la aportación de $24,500.00 (veinticuatro mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), al capital social, quedando la parte social que le corresponde por $25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 moneda nacional), lo que certifica la secretaría. VII.- En el desahogo del séptimo punto de la Orden del Día, la C. JOSEFA PALMER HERNÁNDEZ, quien se encuentra presente en la Asamblea, manifiesta su deseo de pertenecer a la sociedad, para lo que aportaría la cantidad de $25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 moneda nacional) al capital social, exhibiendo su aportación al capital social en el momento en que se autorizara por parte de esta Asamblea, razón por la cual solicita de la Asamblea se sirva votar al respecto y después de hacerse, se ha obtenido voto unánime aceptando la aportación de $25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 moneda nacional) al capital social y reconociéndole a la C. JOSEFA PALMER HERNÁNDEZ, su calidad de socio de la persona moral VEGGIES HEALTH DE MEXICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, lo cual certifica la secretaría. La presidenta indica que formalizado lo anterior, se procederá a efectuar las anotaciones correspondientes en el libro especial de socios; por lo tanto el capital social de la empresa queda representado e integrado de la siguiente forma: SOCIOS PARTES SOCIALES APORTACION JOSEFA PALMER HERNÁNDEZ 1 $25,000.00 RENÉ ANTONIO MIS HUCHÍN 1 $25,000.00 TOTAL 2 $50,000.00 Todo lo anteriormente desahogado es certificado por la secretaria.

Anotar el resumen de acuerdo(s)objeto de la inscripción y que fueron señalados anteriormente

IV.- Renuncia a la Sociedad de la C. MARÍA EUGENIA CAMARGO SALINAS. V.- Formalización de la devolución de su aportación al capital social, a la C. MARÍA EUGENIA CAMARGO SALINAS, dada su renuncia a la sociedad y a la petición expresa de la interesada. VI.- Aportación al capital social que hace el C. RENÉ ANTONIO MIS HUCHÍN. VII.- Solicitud de ingreso a la sociedad por parte de la C. JOSEFA PALMER HERNÁNDEZ, y ofrecimiento del monto de su aportación social por la cantidad de $25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 moneda nacional). VIII.- Renuncia de la C. MARÍA EUGENIA CAMARGO SALINAS a su cargo de GERENTE GENERAL en la Sociedad. IX.- Revocación de poderes y facultades a la C. MARÍA EUGENIA CAMARGO SALINAS. X.- Nombramiento de nuevo GERENTE GENERAL y otorgamiento de poderes y facultades para desempeñar su cargo.

El quórum de asistencia a la asamblea fue de

100%

Generales de (los) representante(s) y/o delegado(s)

Nacido en Cárdenas, Tabasco, el 7 de agosto de 1990, soltero, empleado, vecino de esta Ciudad y con domicilio en la calle Santo Domingo, número 72, fraccionamiento Mediterráneo, C.P. 24156; RFC: MUCG900807FYA, CURP: MUCG900807HTCRSR00, se identifica con su credencial para votar INE folio 0504081898445

Datos de inscripción

NCI

201800004515

Fecha inscripción

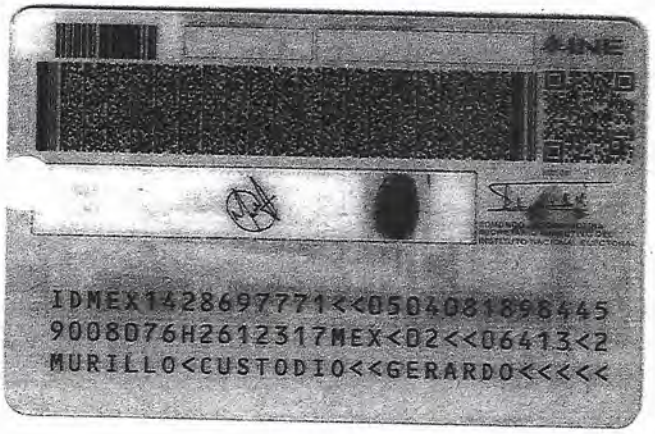
15/01/2018 09:47:58 T.CENTRO

Fecha ingreso

11/01/2018 02:42:45 T.CENTRO

Responsable de oficina

Paola Micheline Justiniano Apolinar


IDMEX1428697771<<0504081898445
9008076H2612317MEX<02<<06413<2
MURILLO<CUSTODIO<<GERARDO<<<<<


INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR
NOMBRE
MURILLO
CUSTODIO
GERARDO
DOMICILIO
C SANTO DOMINGO 72
FRACC MEDITERRANEO 24156
CARMEN, CAMP.
FECHA DE NACIMIENTO
07/08/1990
SEXO H
CLAVE DE ELECTOR MRCSGR90080727H900
CURP MUCG900807HTCRSR09
AÑO DE REGISTRO 2008 02
ESTADO 04
MUNICIPIO 009
SECCION 0504
LOCALIDAD 0001
EMISIÓN 2016
VIGENCIA 2026

ACTA RELATIVA A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA VEGGIES HEALTH DE MEXICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.

LISTA DE ASISTENCIA Y REPRESENTACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.

SOCIOS	APORTACIÓN
MARÍA EUGENIA CAMARGO SALINAS	$49,500.00
RENÉ ANTONIO MIS HUCHÍN	$500.00
TOTAL DE APORTACIONES:	$50,000.00.

En la Ciudad del Carmen, Carmen, Campeche, Estados Unidos Mexicanos, siendo las 9:00 horas del día 15 de diciembre de 2017, reunidos los socios en el domicilio legal de la empresa VEGGIES HEALTH DE MEXICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, como consta en la lista que antecede, proceden a llevar al cabo, por acuerdo unánime, Asamblea General Extraordinaria, al tenor de la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- Lista de asistencia y representación del capital social.
II.- Declaración de estar legalmente constituida la Asamblea y existencia de Quórum Legal.
III.- Lectura de la Convocatoria relativa a la presente Asamblea.
IV.- Renuncia a la Sociedad de la C. MARÍA EUGENIA CAMARGO SALINAS.
V.- Formalización de la devolución de su aportación al capital social, a la C. MARÍA EUGENIA CAMARGO SALINAS, dada su renuncia a la sociedad y a la petición expresa de la interesada.
VI.- Aportación al capital social que hace el C. RENÉ ANTONIO MIS HUCHÍN.
VII.- Solicitud de ingreso a la sociedad por parte de la C. JOSEFA PALMER HERNÁNDEZ, y ofrecimiento del monto de su aportación social por la cantidad de $25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 moneda nacional).
VIII.- Renuncia de la C. MARÍA EUGENIA CAMARGO SALINAS a su cargo de GERENTE GENERAL en la Sociedad.
IX.- Revocación de poderes y facultades a la C. MARÍA EUGENIA CAMARGO SALINAS.
X.- Nombramiento de nuevo GERENTE GENERAL y otorgamiento de poderes y facultades para desempeñar su cargo.
XI.- Nombramiento de delegado especial para protocolizar el acta resultante.
XII.- Asuntos Generales.
XIII.- Redacción, lectura y aprobación en su caso, del acta de asamblea.
XIV.- Clausura.

Fungiendo como presidenta la C. MARÍA EUGENIA CAMARGO SALINAS, actuando como secretario y escrutador el C. RENÉ ANTONIO MIS HUCHÍN, se procede al desahogo de los puntos planteados en la Orden del día, desarrollándose de la siguiente manera:

I.- Atentos al primer punto de la Orden del Día, el Secretario procede a pasar lista de asistencia y manifiesta a la Asamblea que se encuentran presentes la totalidad de socios e íntegramente representado el capital social; lo cual certifica.

II.- En el desahogo del segundo punto de la Orden del Día, una vez comprobada la asistencia y representación del total del capital social, que constituye la íntegra representación de los socios, la Presidente declara legalmente constituida la Asamblea, habiendo QUORUM LEGAL para efectuarla y considerándose válidos y firmes los acuerdos en ella tomados.-

III.- De acuerdo con lo previsto en el tercer punto de la orden del día, el Secretario procede a dar lectura a la convocatoria expedida para la presente Asamblea, que incluye el orden del día a desarrollar y los socios presentes aprueban por unanimidad dicha convocatoria en todos sus términos y reiteran el acuerdo que tomaron antes, de dispensar el requisito de su publicación, apoyando lo anterior en el hecho de encontrarse totalmente representado el capital social.

IV.- En el desahogo del cuarto punto de la Orden del Día, toma la palabra la C. MARÍA EUGENIA CAMARGO SALINAS, quien manifiesta a la asamblea que, por convenir así a sus intereses particulares, presenta su Renuncia con carácter irrevocable a su carácter de socia de VEGGIES HEALTH DE MEXICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, solicitando de la Asamblea que, una vez que sea aprobada, se

proceda a la devolución de su aportación al capital social, por lo que una vez que la Asamblea determina que no existe inconveniente para aceptar la renuncia, solicita de la Asamblea se sirva emitir su voto al respecto y después de hacerse, el Escrutador informa que se ha obtenido votación unánime, aceptando la renuncia a la sociedad de la C. MARÍA EUGENIA CAMARGO SALINAS, lo cual certifica la Secretaría.----------

V.- Desahogando el quinto punto de la Orden del Día, en virtud de lo aprobado en el punto anterior, en este acto, se hace la devolución a la C. MARÍA EUGENIA CAMARGO SALINAS del importe de $49,500.00 (cuarenta y nueve mil quinientos pesos 00/100 m.n.), que corresponde a su aportación a la sociedad, manifestando la C. MARÍA EUGENIA CAMARGO SALINAS, su total y expresa conformidad; y que una vez entregada y formalizada, constituye el cumplimiento de la sociedad para con la renunciante, solicitando de la Asamblea se sirve tomar acuerdo mediante votación, aceptando la liquidación planteada, procediéndose a votar y después de hacerse, el escrutador informa a la asamblea que se ha obtenido voto unánime aprobando la liquidación de su aportación a la sociedad, lo cual certifica la secretaría.----------

VI.- En el desahogo del sexto punto de la Orden del Día, el C. RENÉ ANTONIO MIS HUCHÍN, manifiesta su deseo de aportar al capital social la cantidad de $24,500.00 (veinticuatro mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional) al capital social y exhibiendo su aportación al capital social, en el momento en que se autorizara por parte de esta Asamblea; razón por la cual solicita de la Asamblea se sirva votar al respecto y después de hacerse, se ha obtenido voto unánime aceptando la aportación de $24,500.00 (veinticuatro mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), al capital social, quedando la parte social que le corresponde por $25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 moneda nacional), lo que certifica la secretaría.----------

VII.- En el desahogo del séptimo punto de la Orden del Día, la C. JOSEFA PALMER HERNÁNDEZ, quien se encuentra presente en la Asamblea, manifiesta su deseo de pertenecer a la sociedad, para lo que aportaría la cantidad de $25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 moneda nacional) al capital social, exhibiendo su aportación al capital social en el momento en que se autorizara por parte de esta Asamblea, razón por la cual solicita de la Asamblea se sirva votar al respecto y después de hacerse, se ha obtenido voto unánime aceptando la aportación de $25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 moneda nacional) al capital social y reconociendole a la C. JOSEFA PALMER HERNÁNDEZ, su calidad de socio de la persona moral VEGGIES HEALTH DE MEXICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, lo cual certifica la secretaría.----------

La presidenta indica que formalizado lo anterior, se procederá a efectuar las anotaciones correspondientes en el libro especial de socios; por lo tanto el capital social de la empresa queda representado e integrado de la siguiente forma:----------

SOCIOS	PARTES SOCIALES	APORTACION
JOSEFA PALMER HERNÁNDEZ	1	$25,000.00
RENÉ ANTONIO MIS HUCHÍN	1	$25,000.00
TOTAL	2	$50,000.00

Todo lo anteriormente desahogado es certificado por la secretaría.----------

VIII.- En el desahogo del octavo punto de la Orden del Día, la C. MARÍA EUGENIA CAMARGO SALINAS, manifiesta a la asamblea que, por convenir así a sus intereses, en este acto presenta a la asamblea su renuncia, con carácter de irrevocable al cargo de GERENTE GENERAL que venía desempeñando en la sociedad, señalando que se considere tal renuncia con vigencia a partir de la terminación de la presente Asamblea, lo que se somete a votación y después de haberse efectuado, se obtiene voto unánime aprobando la renuncia de la C. MARÍA EUGENIA CAMARGO SALINAS al cargo de GERENTE GENERAL de la Sociedad, lo cual certifica la secretaría.----------

IX.- En el desahogo del noveno punto, relativo a la revocación de poderes, se tomo el siguiente acuerdo:----------

Se revocan total y definitivamente todos los poderes y facultades otorgados por la sociedad mercantil denominada VEGGIES HEALTH DE MEXICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, a la C. MARÍA EUGENIA CAMARGO SALINAS, los cuales desde esta fecha se consideran extintos e inexistentes, de lo cual se

da por notificada a la C. MARÍA EUGENIA CAMARGO SALINAS, para todos los efectos legales a que haya lugar.----------

X.- En el desarrollo del décimo punto de la Orden del Día, la presidenta señala que, con motivo de la renuncia de la C. MARÍA EUGENIA CAMARGO SALINAS al cargo de GERENTE GENERAL, es necesario que se nombre a quien habrá de ocupar ese cargo; proponiéndose como nuevo GERENTE GENERAL al C. GERARDO MURILLO CUSTODIO, no habiendo otras propuestas, por lo que la Presidente pide se someta la propuesta a votación, y después de efectuarse ésta, se obtiene voto unánime aprobando el nombramiento del C. GERARDO MURILLO CUSTODIO como nuevo GERENTE GENERAL de la Sociedad, quien gozará individualmente de todas y cada una de las facultades y poderes que se señalan en la CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA de los estatutos sociales, de la que se copia en lo conducente lo que es del tenor literal siguiente:----------

"""..... VIGÉSIMA QUINTA. El Gerente llevará la representación de la sociedad de conformidad con los Artículos Veintiséis, Veintisiete, Dos Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro y Dos Mil Quinientos Ochenta y Siete del Código Civil para el Distrito Federal; Diez de la Ley General de Sociedades Mercantiles; y Noveno de la Ley de Títulos y Operaciones de Crédito; por lo que pueden celebrar todos los actos que sean compatibles con su objeto y los que no le estén prohibidos por la Ley.----------

Por lo tanto, de manera enunciativa y no limitativa tendrán las siguientes facultades de representación:----------

I. Para actos de dominio.

II. Para administrar lo negocios y bienes de la Sociedad, por lo que podrán representa a la Sociedad ante los trabajadores, Sindicatos y Autoridades del Trabajo, locales o federales.

III. Para Pleitos y Cobranzas, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial sin limitación alguna, señalando entre otras las siguientes:

a). Para desistir y aceptar desistimientos en toda clase de juicios e instancias, inclusive amparo. b). Para transigir. c). Para comprometer en árbitro o arbitradores. d) Para absolver y articular posiciones. e). Para recusar. f). Para hacer cesiones. g). Para recibir pagos. h). La representación para promover toda clase de denuncias o querellas en el orden criminal, actuando como coadyuvante del ministerio público, hasta la reparación de los daños causados, para otorgar perdón de ofendido, pudiendo igualmente comparecer a las audiencias de conciliación, y en general ejercer todos los derechos y acciones en juicios y procedimientos laborales.

IV. Otorgar, revocar y sustituir poderes generales y especiales.

V. Avalar, certificar, girar, emitir, endosar, aceptar o por cualquier otro título suscribir títulos de crédito.

VI. Llevar la representación de la sociedad en los concursos, licitaciones, de instituciones federales, estatales, municipales o empresas privadas.

VII. Para los efectos de los Artículos once, cuarenta y seis, cuarenta y siete, ciento treinta y cuatro fracción tercera (romano), quinientos veintitrés, seiscientos noventa y dos fracciones primera, segunda y tercera, setecientos ochenta y seis, setecientos ochenta y siete, ochocientos setenta y tres, ochocientos setenta y cuatro, ochocientos setenta y seis, ochocientos setenta y ocho, ochocientos ochenta, ochocientos ochenta y tres y ochocientos ochenta y cuatro de la Ley Federal del Trabajo vigente a partir del primero de mayo de mil novecientos ochenta, para que comparezcan en nombre de la sociedad mandante con las facultades de decisión y determinación ante toda clase de Autoridades y Tribunales Laborales ya que sean Locales o Federales; con representación suficiente para toda clase de juicios o procedimientos, ejerciendo todos los derechos y acciones correspondientes inclusive el juicio de amparo; para que comparezcan a la audiencia a que se refiere el artículo ochocientos setenta y tres de la Ley Federal de Trabajo en sus tres fases: a la audiencia conciliatoria, a la audiencia de demanda y excepciones; y a la audiencia de desahogo de pruebas a que sea citada, para que actúe ante o frente a Sindicato o a los Sindicatos con los cuales tenga celebradas condiciones generales de trabajo, y para todos los conflictos colectivos; para que actúen ante o frente a los trabajadores personalmente considerados y para todos los efectos de conflictos individuales, para promover arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, tomar toda clase de decisiones, negociar y suscribir convenios laborales; y en general, para actúen en todos los asuntos obrero patronales, sin que implique renuncia o menoscabo del poder conferido a poderdante.

Igualmente podrá comparecer ante las autoridades hacendarias, y ante el tribunal fiscal de la federación para la realizar cuanta gestión que sea necesaria, así como para interponer cualquier recurso e inclusive intervenir en el procedimiento contencioso administrativo.----------

Los tres primeros párrafos del artículo Dos Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro (2554) y Dos Mil Quinientos Ochenta y Siete (2587) del Código Civil para el Distrito Federal saldrán Insertos en esta Acta y en los testimonios que de la misma se expidan.----------
Lo cual certifica la secretaría.----------

XI.- En el desarrollo del décimo primer punto de la Orden del Día, se designa al señor GERARDO MURILLO CUSTODIO, como delegado especial para concurrir con el notario público de su elección a protocolizar la presente acta de asamblea.----------

XII.- En el desahogo del décimo segundo punto de la orden del día, relativo a Asuntos Generales, los socios manifiestan que no tienen ningún asunto que tratar. ----------

XIII.- En el desahogo del décimo tercer punto de la Orden del Día, previo receso para ello, la Secretaria procede a redactar el Acta de la Asamblea, a la cual se dio lectura en voz alta y clara, siendo aprobada en todos sus términos por unanimidad y sin objeción alguna por todos los concurrentes.----------

XIV.- De inmediato y no habiendo mas asuntos que tratar, siendo las 13:00 horas de la fecha de encabezamiento, se clausura, firmando esta acta todos los presentes para constancia, lo cual certifica esta Secretaría.----------

C. MARÍA EUGENIA CAMARGO SALINAS: _____

C. RENÉ ANTONIO MIS HUCHÍN: _____

C. JOSEFA PALMER HERNÁNDEZ: _____

C. GERARDO MURILLO CUSTODIO: _____